



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, veintitrés (23) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2022-00231-00

Se incorpora al expediente la aclaración realizada a la solicitud de subrogación presentada por la sociedad AFIANZADORA NACIONAL **-HOY AFFI SAS-** (A.74 y 77), la cual se fundamenta en el contrato de fianza colectiva celebrado entre esta y la demandante (INMOBILIARIA IGNACIO JIMENEZ Y GARCIA SAS), y en relación a los siguientes pagos realizados por AFFI SAS a la parte ejecutante:

fecha de pago	valor
18/03/2022	\$ 2.380.000,00
9/02/2022	\$ 1.190.000,00
18/05/2022	\$ 1.190.000,00
11/07/2022	\$ 396.668,00
TOTAL	\$ 5.156.668,00

Pagos efectuados respecto a la obligación contenida en el contrato de arrendamiento que aquí se ejecuta.

En ese sentido, esta judicatura **ACEPTA LA SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL** a favor de la sociedad **AFFI SAS**, hasta lo concurrencia del monto cancelado, en los términos de los artículos 1666, 1668 núm. 3 y 1670 Inciso 1 del Código Civil.

Asimismo, se reconoce personería jurídica a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, para que actúe en representación de AFFI SAS (subrogatario parcial); por encontrarse inscrita como profesional en derecho al interior de esta sociedad¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.182 del 24 de noviembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

¹ A.077.pg13

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **275886e58dc2102fa2481288d732a1c84d96529e7646bb9c83cd6df5f6d8b989**

Documento generado en 23/11/2023 09:08:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>